

ORDENANZA N° 1962/96

VISTO:

Que ha terminado la obra de pavimentación en Av. República; y

CONSIDERANDO:

Que el doble sentido de circulación en dichas arterias es conflictivo ya que gran parte de las mismas son calles de 6 metros;

Que de acuerdo a las evaluaciones realizadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a través de la Jefatura de Tránsito es indispensable reordenar la circulación del sector;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-ESTABLECER un nuevo sentido de circulación en las siguientes calles: Avenida República entre Matorras y Jorge Newbery, estableciéndoselo de Sur a Norte, calle Alem entre Av. República y 20 de Junio estableciéndoselo de Este a Oeste, calle Maipú entre Av. República y 20 de Junio de Oeste a Este, calle Saavedra entre Av. República y 20 de Junio de Este a Oeste, calle Boulogne Sur Mer entre Av. República y 20 de Junio de Oeste y Este, calle José Ingenieros entre Av. República y 20 de Junio de Este a Oeste, calle Lavallo entre Av. República y 20 de Junio de Oeste a Este, calle Balcarce entre Av. República y 20 de Junio de Este a Oeste, calle Laprida entre Av. República y 20 de Junio de Oeste a Este, calle Solano entre Av. República y 20 de Junio doble mano, calle Ayacucho entre Av. República y 20 de Junio de Oeste a Este, calles Santiago del Estero, Alberti y Tacuarí entre Av. República y 20 de Junio de Oeste a Este. Antes de poner en vigencia este Artículo el D.E.M. a través del órgano correspondiente, deberá implementar una campaña informativa a fin de esclarecer a la población.-----

ART.2°)-REMÍTASE copia a la Jefatura de Tránsito a los efectos correspondientes.-----

ART.3°)-REMÍTASE al D.E.M. para su promulgación, publicación, registro y archivo.-----

SALA DE SESIONES, 27 DE DICIEMBRE DE 1996.-